



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0056-2019-UNAP
Iquitos, 10 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente que don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general (e) de la Dirección General de Administración, le acompañen en las coordinaciones que realizará en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y en el Ministerio de Educación (Minedu) en la ciudad de Lima;

Que, por las razones expuestas es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 14 al 15 de enero de 2019, de los funcionarios antes mencionados;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 14 al 15 enero de 2019, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general (e) de la Dirección General de Administración, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero** y a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y **dos (02) días de viáticos** por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los funcionarios mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL